

## Consultas Realizadas

# Licitación 458786 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ PARA EL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL EJERCICIO 2025-2027

### Consulta 1 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	20-12-2024
<p>Por la presente solicitamos sean aclarados los motivos por los que fueron incluidos puntos totalmente direccionados los cuales pueden generar la sensación de inseguridad a los oferentes a presentarse. Excesiva especificidad: El requerimiento de 5 años de experiencia y 2 millones de raciones anuales limita la competencia y favorece a empresas que ya han estado en el programa. La cantidad de raciones solicitada puede ser considerada excesiva para empresas de menor tamaño que podrían igualmente cumplir con los estándares de calidad y servicio. Al exigir una experiencia tan específica, se discrimina a empresas que podrían ofrecer soluciones innovadoras y eficientes, pero que no han tenido la oportunidad de trabajar en proyectos de esta escala. Subjetividad en la evaluación: Los requisitos relacionados con la sostenibilidad, como la cantidad de personal asegurado (300 a 500) y las jornadas de capacitación (50 escuelas mínimo), son difíciles de evaluar de manera objetiva y pueden ser utilizados para favorecer a determinados oferentes. Los plazos para presentar las declaraciones juradas y la evidencia de capacitaciones pueden ser demasiado cortos para que las empresas puedan reunir toda la documentación requerida, las empresas que prestan servicio de almuerzo escolar no tienen la obligación de realizar este servicio dentro del contexto de la Ley anterior. En tanto la cantidad de funcionarios contratados que solicita es claramente cumplida por aquellas empresas que ya fueron beneficiadas con las licitaciones de HC. Puntos como "Contratos con empresas con cédula MIPIME " Claramente se utilizan estos a fin de direccionar ya se entiende que las empresas que ganaron las licitaciones anteriores de Hambre Cero estaban obligadas a tener estos contratos en cierto porcentaje. Así mismo otros puntos como Programa de responsabilidad social y Compromiso con la prevención de Violencia contra la Mujer son puntos que no se encuentran en las obligaciones comprendidas a las empresas, son de manera voluntaria y pueden ser utilizadas a fin de beneficiar a ciertas empresas que realizan estas prácticas a fin de que sean incluidas como criterio de evaluación. Solicitamos los argumentos por los cuales fueron incluidos estos puntos que entendemos se presta a una mala utilización de los múltiples criterios a fin de direccionar a empresas ya beneficiadas con las licitaciones de Hambre Cero impidiendo a los proveedores que no fueron beneficiadas anteriormente a participar con igualdad de condiciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
<p>Los puntos que componen la multiplicidad de criterios del llamado se han establecido : 1) el requerimiento de raciones se encuentra plenamente justificado dentro del calculo total de raciones a ser contratadas que para 3 años de servicio se encuentra estipulado en 55.885.280 raciones, por tanto lo solicitado en la presenta licitación no llega ni al 5% del mismo, 2) la normativa en cuestión Resol. 053 del CONAE establece una tabla de proporciones de personal requerido en relación a la cantidad de alumnos beneficiados. En el proyecto aprobado por CONAE publicado conjuntamente en el llamado se encuentra claramente expuesto que son 125.694 alumnos beneficiados lo que aproximadamente equivale a 2.000 trabajadoras a ser contratadas. Este volumen significativo implica que el oferente debe acreditar la cantidad requerida para proveer al proyecto de las condiciones de sostenibilidad de haber manejado un volumen importante de personas empleadas en los últimos meses, 3) los demás aspectos vinculados a la experiencia en programas similares, tanto las capacitaciones como la prevención de violencia contra la mujer están fundamentados en principios de sostenibilidad social cuyo marco de origen ha sido establecido por el MDS en la licitación con ID 450.421. Los requisitos están calculados conforme a estos criterios y no son restrictivos porque se encuentra en el apartado criterios múltiples no siendo descalificativos.</p>		

## Consulta 2 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	23-12-2024
----------	-------------------	------------

En cuanto al criterio de Condiciones de Entrega, se exige contar con móviles propios o alquilados, 5 (cinco) de Senave y 10 (diez) de Senacsa para "garantizar el oportuno abastecimiento en tiempo y forma", resulta sospechoso por la especificidad de la cantidad de vehículos habilitados por cada institución. Esto puede ser algo limitante para una pequeña o mediana empresa para contar con una flota de gran envergadura, sin saber aun si será adjudicado o no, y a partir de lo seguro conformar el equipo de logística, presentando las documentaciones en otra etapa del proceso. Solicitamos a la convocante adecuarse al pliego estándar en cuanto a estos requerimientos limitantes, para así promover la participación de muchas empresas del rubro. Confiamos en que esta revisión contribuirá a un proceso de licitación más justo, transparente y competitivo, permitiendo la participación de una mayor diversidad de oferentes y favoreciendo la selección de la mejor propuesta para el beneficio de la comunidad educativa.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
-----------	--------------------	------------

La cantidad de vehículos se ha establecido considerando una modalidad de reparto a las escuelas beneficiadas tanto en un mismo como en múltiples distritos. Estas distancias de las instituciones beneficiadas (530 instituciones repartidas en 22 distritos con una extensión de 14.895 kms<sup>2</sup>) son considerables y requieren que se dispongan de vehículo propios o alternativamente de alquilados por tanto no es una limitante. Se establece de manera a minimizar el riesgo de retraso en las entregas de materias primas con peligro de descomposición. El requisito no es limitativo porque solo se encuentra en la Sección Criterios Múltiples y no es descalificativo.

## Consulta 3 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	23-12-2024
----------	-------------------	------------

En cuanto a la capacidad técnica, también requieren personales inscriptos en IPS con cierta antigüedad y cantidad, es un indicador arbitrario bajo todo punto de vista, ya que solo una empresa podría contar con esa gran estructura de personal, además si resultare una empresa adjudicada es en ese momento que podrá asegurar a los futuros personales contratados. ¿Cuáles serían los criterios para justificar esa cantidad? ¿Qué relacionamiento tiene con el llamado? Las empresas que solo se dedican al almuerzo escolar, en estas épocas solo tienen personales administrativos funcionando, ya que si hay una adjudicación se conformaría el equipo completo de trabajo, incluyéndolos al IPS. El plantel se hará en su mayoría con personas de la zona indefectiblemente. No es relevante la cantidad específica de personales, solo que la empresa se encuentre inscripta y al día con el seguro social es lo más importante y crucial en esta etapa. Solicitamos a la convocante adecuarse al pliego estándar en cuanto a estos requerimientos limitantes, para así promover la participación de muchas empresas del rubro. Confiamos en que esta revisión contribuirá a un proceso de licitación más justo, transparente y competitivo, permitiendo la participación de una mayor diversidad de oferentes y favoreciendo la selección de la mejor propuesta para el beneficio de la comunidad educativa

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
-----------	--------------------	------------

Corresponde a la respuesta de la Consulta 1

## Consulta 4 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	23-12-2024
----------	-------------------	------------

Lo solicitado en cuanto a la cantidad de 2 millones de raciones resulta exageradamente llamativa, y dirigido para la experiencia de un solo oferente, limita la igualdad y libre competencia, para las empresas que estamos queriendo tener también una oportunidad en este proyecto denominado HAMBRE CERO. Solicitamos a la convocante adecuarse al pliego estándar en cuanto a estos requerimientos limitantes, para así promover la participación de muchas empresas del rubro. Confiamos en que esta revisión contribuirá a un proceso de licitación más justo, transparente y competitivo, permitiendo la participación de una mayor diversidad de oferentes y favoreciendo la selección de la mejor propuesta para el beneficio de la comunidad educativa.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
-----------	--------------------	------------

Corresponde a la respuesta de la Consulta 1

## Consulta 5 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	23-12-2024
<p>En cuanto a la capacidad técnica, solicitan requisitos como certificaciones ISO en todas sus versiones en la actualidad queriendo desviar totalmente el objeto de la licitación. Para empresas MIPYME que quieren competir directamente en el llamado, es muy limitante, por la obtención de las certificaciones que requiere de mucha inversión que como pequeñas y medianas se necesita una gran envergadura, tiempo para el proceso y no solo en lo económico, en vista a que estas certificaciones son meramente documentales porque existen antecedentes de empresas multadas y publicadas que tienen todo tipo de certificaciones, e igual incumplen y el servicio brindado deja mucho que desear. El objetivo del estado, en especial de este proyecto "HAMBRE CERO" es promover la participación de empresas en las licitaciones públicas, y al intentar parcializarse y/o direccionarse el pliego, nos excluye desfavorablemente a la mayoría de los proveedores. En el puntaje, este criterio corresponde al 20% del puntaje total, incluso por sobre la calidad que corresponde al 18% y el precio que corresponde al 10%. Por otro lado el ser una MIPYMES tiene un puntaje de tan solo el 2% y el aspecto social de MIPYMES tan solo el 2%. Resulta muy llamativo que ese puntaje que se encuentra dentro del aspecto INNOVACION sea al que se le otorgue la de mayor peso, constatando que está direccionada a una empresa específica que cumple con ese criterio en el país dentro de los oferentes de almuerzo escolar. Solicitamos a la convocante adecuarse al pliego estándar en cuanto a estos requerimientos limitantes, para así promover la participación de muchas empresas del rubro. Confiamos en que esta revisión contribuirá a un proceso de licitación más justo, transparente y competitivo, permitiendo la participación de una mayor diversidad de oferentes y favoreciendo la selección de la mejor propuesta para el beneficio de la comunidad educativa.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
<p>Aclaremos que el requerimiento de Certificaciones de Calidad se encuentra fundamentado en la necesidad de otorgar al proyecto de las mejoras condiciones de provisión garantizando el adecuado manejo de materias primas para la elaboración de los platos. Se considera muy importante la debida adecuación a procesos estandarizados para dicho manejo ya que el proyecto es de gran envergadura ( 55.885.280 raciones y 125.694 alumnos beneficiados) los mismos están fundamentados en principios de sostenibilidad social cuyo marco de origen ha sido establecido por el MDS en la licitación con ID 450.421. Los requisitos están calculados conforme a estos criterios y no son restrictivos porque se encuentra en el apartado criterios múltiples no siendo descalificativos. La participación libre de las MiPymes está garantizada con el margen de preferencia especial del 10% (adicional) que se suma la estipulación del 2% del criterio además ya existe la obligatoriedad de las compras de insumos y bienes para los contratados que equivale el 5% de los montos totales adjudicados.</p>		

## Consulta 6 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	23-12-2024
<p>En cuanto a los criterios de: Jornadas de capacitación sobre promoción de la salud y desarrollo de hábitos saludables a alumnos de instituciones educativas "Presentar evidencia de haber realizado capacitaciones a alumnos de instituciones escolares en el presente periodo lectivo como mínimo en 50 (cincuenta) instituciones públicas." Es otro de los tantos puntos que se va agregando para cada vez excluir más oferentes. En vista a que en todos los procesos de lo que es ALMUERZO, (alimentos) se requería capacitaciones a cocineras (que es lo que nos compete) en BPM emitida por el INAN u otros profesionales capacitados y aptos. Esas jornadas solicitadas por la convocante es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencias, que deben realizar a través de otros programas no relacionados a la alimentación escolar y que no nos correspondería como proveedores de la gobernación para brindar servicio a las instituciones educativas. Solicitamos a la convocante adecuarse al pliego estándar en cuanto a estos requerimientos limitantes, para así promover la participación de muchas empresas del rubro. Confiamos en que esta revisión contribuirá a un proceso de licitación más justo, transparente y competitivo, permitiendo la participación de una mayor diversidad de oferentes y favoreciendo la selección de la mejor propuesta para el beneficio de la comunidad educativa.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
<p>Aclaremos que las capacitaciones en materia de hábitos saludables son para alumnos y no para cocineras, porque lo que el requisito está vinculado a demostrar que el oferente cuenta con conocimientos adquiridos en dicha materia de manera a solventar dicha practica posteriormente con los beneficiarios del proyecto. La cantidad de 50 instituciones representa apenas un 10% del volumen del presente llamado, por tanto no resulta limitativo.</p>		

## Consulta 7 - EXPERIENCIA - RACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	24-12-2024
La Convocante solicita: Experiencia en la provisión de almuerzo escolar en instituciones educativas públicas en modalidad cocinando. Demostrar una experiencia mínima de cinco años con un volumen anual mínimo de dos millones de raciones durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Solicitamos sea excluida dicho requisito o en su defecto, establecer un porcentaje de raciones de lo ofertado, con el objetivo de no limitar la libre competencia.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1		

## Consulta 8 - CAPACIDAD TECNICA - CANTIDAD DE PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	24-12-2024
La Convocante solicita: Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 4 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas - 50 a 300 (cincuenta a trescientos)  Solicitamos excluir dicha clausula, teniendo en cuenta que viola abiertamente el principio de igualdad y libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1		

## Consulta 9 - CAPACIDAD TECNICA - CANTIDAD DE PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	24-12-2024
Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 4 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas - 301 a 500 (trescientos uno a quinientos) trabajadores como mínimo asegurados en promedio.  Solicitamos excluir dicho requerimiento, porque viola abiertamente el principio de igualdad y libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1		

## Consulta 10 - INNOVACION - ISO 14.000

Consulta	Fecha de Consulta	24-12-2024
<p>La Convocante solicita: El oferente debe contar con un Sistema de gestión de Calidad Ambiental que le permita garantizar los procesos relacionados a la disposición de residuos generados por su actividad (recepción, almacenamiento, distribución y entrega de materias primas e insumos para la elaboración de almuerzo escolar)</p> <p>Este requisito, viola el principio de igualdad y libre competencia, teniendo en cuenta que la certificación de calidad ya se encuentra en el pliego estandar y no es para garantizar la calidad ambiental. Solicitamos que sea exigida solamente una certificación de calidad (ISO 9.001 o afines) además que no existe ningun sustento técnico para establecer una certificación del cuidado del ambiente y no establecer un puntaje más alto por ejemplo a los años de experiencia de la empresa, un certificado de Buenas practicas de almacenamiento, de manufactura, de Registro del Establecimiento, incluso de la experiencia del profesional técnico o nutricionista. Creemos que este requisito no tiene razón de ser, para la presente licitación, por lo que solicitamos la exclusión de la misma.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
<p>Contratación Pública Sostenibles - CPS Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones. Por tanto, la inclusión de una certificación tipo ISO 14000 o similares se encuentra fundada en la aplicación de este criterio estándar. El criterio permite la presentación de certificaciones similares, como la ISO 22.000 en Producción de alimentos listos para el consumo.</p>		

## Consulta 11 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
<p>Capital Operativo: Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital neto propio (integrado para sociedades y propio para unipersonales libre de reservas y resultados acumulados) no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total de su oferta, la misma puede ser completada con Disponibilidades y/o Línea de Crédito Bancaria emitida a nombre de la convocante.</p> <p>Consortios: Cada integrante del consorcio deberá cumplir con los Ratios financieros establecidos. En cuanto al Capital Operativo, el socio líder deberá demostrar el 60% de la misma, mientras que los demás socios deberán acreditar el 40% restante.</p> <p>COMEPAR CONSULTA: La línea de crédito es equiparable a un crédito concedido y comprometido. En una operación en la que el Estado garantiza los fondos, establecer una línea bancaria equivalente al 30 % de la oferta, resulta sumamente limitante. Existen en el sistema de contrataciones diferentes formas de garantizar la capacidad financiera, como ser las pólizas. Se debería reducir la exigencia o modificar el criterio para evitar restricciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
<p>Solicitamos realizar una lectura atenta de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en relación al Capital Operativo. En ningún apartado del PBC se establece un requisito del 30%. Por lo tanto, instamos a referirse exclusivamente a lo estipulado en dicho documento, el cual contiene de manera clara y precisa las disposiciones aplicables.</p>		

## Consulta 12 - Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo - Multiplicidad

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
<p>Demostrar la experiencia en provisión de almuerzo escolar en la modalidad cocinando y/o merienda y/o desayuno escolar en instituciones públicas con contratos acompañados de sus correspondientes facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% en sumatoria como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los 5 últimos años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).</p> <p>Copias de contratos ejecutados y/o facturación con recepciones finales cuyos montos hayan sido declarados ante el fisco. No serán validas como experiencia las subcontrataciones.</p> <p>COMEPAR CONSULTA:</p> <p>El PBC está diseñado de una manera absolutamente discriminatoria y contraria a los lineamientos políticos y sociales del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>El requerimiento modalidad "experiencia en provisión de almuerzo escolar en la modalidad cocinando y/o merienda y/o desayuno escolar en instituciones públicas", discrimina la experiencia de otras modalidades de la Alimentación Escolar, como el caso del cáterin, tal como lo fuera propuesto por el MDS en su reciente licitación pública nacional.</p> <p>Eliminar a los proveedores con experiencia en cáterin lesiona el principio de igualdad, debido a que el objetivo central de este llamado es garantizar una experiencia en la materia, que para el caso es la alimentación escolar y no sola, exclusiva y excluyentemente "cocinando en las instituciones".</p> <p>Del mismo modo, debió haberse considerado el año 2024, como experiencia debido a que ha sido el inicio del Programa Hambre Cero del Gobierno.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
<p>Este requisito se encuentra incluido dentro del apartado de criterios múltiples y no posee carácter descalificatorio.</p> <p>El criterio fue previamente establecido por el MDS en su llamado ID450421, en cuyo PBC se exige experiencia específica directamente vinculada al servicio solicitado (experiencia específica en materia de catering con una puntuación de 20 para el servicio de catering). Esto evidencia un enfoque técnico y objetivo que busca asegurar la idoneidad de los oferentes para cumplir con las características y estándares requeridos en la prestación del servicio. En consecuencia, el criterio no resulta discriminatorio, sino que está orientado a garantizar la calidad, eficiencia y confiabilidad en la ejecución del programa como lo hizo el MDS.</p> <p>La Resolución CONAE N°053/2024 que aprueba los lineamientos de Alimentación Escolar establece las Modalidades del Servicio de Almuerzo Escolar, pudiendo ser Cocinando en las escuelas o Catering, y que existe una gran diferencia entre ambos servicios.</p>		

## Consulta 13 - Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo - Multiplicidad

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
<p>Experiencia en la provisión de almuerzo escolar en instituciones educativas públicas en modalidad cocinando. Demostrar una experiencia mínima de cinco años con un volumen anual mínimo de dos millones de raciones durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023</p> <p>Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales en la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.</p> <p>COMEPAR CONSULTA:</p> <p>La restricción como experiencia de almuerzo solamente en la modalidad "cocinando" discrimina a otros oferentes con mucha experiencia en la misma actividad, pero de otra modalidad.</p> <p>El MDS como autoridad de aplicación no ha incorporado eso, razón por la cual no entendemos el porqué de esta puntuación.</p> <p>Es discriminatoria y limitativa.</p> <p>Debe ampliarse a todas las modalidades de alimentación escolar para volver la licitación más competitiva y participativa, evitando lesión al sistema de contrataciones, conforme a la nueva ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
<p>Este requisito se encuentra incluido dentro del apartado de criterios múltiples y no posee carácter descalificatorio.</p> <p>El criterio fue previamente establecido por el MDS en su llamado ID450421, en cuyo PBC se exige experiencia específica directamente vinculada al servicio solicitado (experiencia específica en materia de catering con una puntuación de 20 para el servicio de catering). Esto evidencia un enfoque técnico y objetivo que busca asegurar la idoneidad de los oferentes para cumplir con las características y estándares requeridos en la prestación del servicio. En consecuencia, el criterio no resulta discriminatorio, sino que está orientado a garantizar la calidad, eficiencia y confiabilidad en la ejecución del programa como lo hizo el MDS.</p> <p>La Resolución CONAE N°053/2024 que aprueba los lineamientos de Alimentación Escolar establece las Modalidades del Servicio de Almuerzo Escolar, pudiendo ser Cocinando en las escuelas o Catering, y que existe una gran diferencia entre ambos servicios.</p>		

## Consulta 14 - Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública - Multiplicidad

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
<p>Contar con suficiente cantidad de móviles propios y/o alquilados para reparto 5 (cinco) de Senave y 10 (diez) de Senacsa para garantizar el oportuno abastecimiento en tiempo y forma.</p> <p>1) Habilitación Municipal, 2) Dinatran, 3) Senave y/o 4) Senacsa</p> <p>COMEPAR CONSULTA:</p> <p>La cantidad propuesta como obligatoria es exagerada teniendo en cuenta que un oferente puede acceder a solo UN LOTE, y se verá en la obligación de presentar esa cantidad de móviles.</p> <p>Se debe reducir la cantidad o establecer cantidades por lotes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
<p>Corresponde a la respuesta de la Consulta 2</p>		



## Consulta 15 - Innovación - Multiplicidad

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
<p>El oferente debe contar con un Sistema de gestión de Calidad Ambiental que le permita garantizar los procesos relacionados a la disposición de residuos generados por su actividad (recepción, almacenamiento, distribución y entrega de materias primas e insumos para la elaboración de almuerzo escolar).</p> <p>Presentar una certificación de Calidad bajo los parámetros de normas como ISO 14000 o similares que se encuentre vigente y expedida formalmente por un ente que cuente con la debida acreditación nacional otorgada por el Conacyt/ONA.</p> <p>COMEPAR CONSULTA:</p> <p>El PBC valora y puntúa la Certificación ISO 14.000 o similares, siendo estas una certificación sobre “estándares internacionales que se centran en la gestión ambiental de las organizaciones”.</p> <p>Ofrecen un marco para que las empresas gestionen sus impactos ambientales y mejoren su desempeño ambiental. No podemos dejar de valor el aporte en esta materia, pero esta exigencia resulta dirigida en el sentido que un servicio de cocinando en las escuelas no necesariamente debe generar muchos inconvenientes ambientales ni tendrán un impacto significativo en el ambiente.</p> <p>Es por eso que, esta exigencia no debe ser incluida en la dimensión y magnitud de la misma.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
<p>El criterio permite la presentación de certificaciones similares, como la ISO 22.000 en Producción de alimentos listos para el consumo.</p>		

## Consulta 16 - Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social - Multiplicidad

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
<p>Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 4 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas - 50 a 300 (cincuenta a trescientos).</p> <p>Declaraciones juradas de salarios presentadas al IPS, de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Se asignará el puntaje máximo al oferente que alcance los 300 trabajadores, y se otorgará puntaje proporcional a aquellos que se encuentren dentro de los parámetros establecidos</p> <p>COMEPAR CONSULTA:</p> <p>La cantidad de personal exigido es exagerado. Esta exigencia debe ser establecida para cada lote y exigida para cada uno de los mismos, no de manera general. Eso debido a que un oferente puede acceder - por ejemplo - a UN LOTE, y se verá obligado a cumplir con la totalidad del requerimiento de personal sin que sea necesario para su lote adjudicado.</p> <p>La exigencia debe ser modificada por lotes o cantidad de lotes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
<p>Corresponde a la respuesta de la Consulta 1</p>		



## Consulta 17 - Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social - Multiplicidad

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
<p>Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 4 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas - 301 a 500 (trescientos uno a quinientos) trabajadores como mínimo asegurados en promedio.</p> <p>Declaraciones juradas de salarios presentadas al IPS, de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Se asignará el puntaje máximo al oferente que alcance los 500 trabajadores, y se otorgará puntaje proporcional a aquellos que se encuentren dentro de los parámetros establecidos.</p> <p>COMEPAR CONSULTA:</p> <p>Del mismo modo, la cantidad de personal exigido es exagerado. Esta exigencia debe ser establecida para cada lote y exigida para cada uno de los mismos, no de manera general. Eso debido a que un oferente puede acceder - por ejemplo - a UN LOTE, y se verá obligado a cumplir con la totalidad del requerimiento de personal en IPS sin que sea necesario para su lote adjudicado.</p> <p>La exigencia debe ser modificada por lotes o cantidad de lotes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1		

## Consulta 18 - DESAYUNO / MERIENDA

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
<p>En relación a la provisión de desayuno y merienda, vemos que la convocante ha establecido condiciones restrictivas para la presentación de esos productos</p> <p>Llama la atención que el organismo principal, el MDS, no ha solicitado ningún documento que pueda significar una especulación de los proveedores, fabricantes o distribuidores de esos productos. Sin embargo esta convocante si exige varios aspectos que pueden complicar a algunos oferentes interesados y así lesionar el principio de participación. Se debe eliminar todo requisito en ese sentido, con excepción de los de calidad de los productos, propiamente dichos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
No corresponde a una consulta. Remitirse a lo establecido en el pbc.		

## Consulta 19 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ECONOMICA Y SOCIAL:

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
<p>la multiplicidad de criterios para la obtención de puntos dentro del Pliego de Bases y Condiciones resultan ser muy limitantes y bien direccionadas a algunos OFERENTES en particular, al solicitar PERSONAL INSCRITO EN EL IPS con CUATRO meses de antigüedad? Cuál sería el sustento para requerir la cantidad de 50 A 300 (5 puntos) y 301 a 500 (10 puntos) TRABAJADORES? Es importante indicar que las medianas empresas contamos con el personal necesario para afrontar estos contratos que años tras años hemos cumplido en tiempo, forma, y calidad, resulta llamativo que los PLIEGOS PUBLICADOS VIOLAN PRINCIPIOS DE LA LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS así como la LEY de HAMBRE CERO. Estos criterios resultan limitantes para pequeños y medianos oferentes, que además conforme a la nueva reglamentación deberán contratar el % de personal de la zona e inscribirles al IPS, por lo que no entendemos la razón de incluir criterios previos direccionando innecesariamente a algunos PROVEEDORES. Solicitamos a la CONVOCANTE ceñirse a los principios de las COMPRAS PUBLICAS y no diseñar PLIEGOS ajustados a PROVEEDORES.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1		

## Consulta 20 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE O DE SU EQUIPO DE TRABAJO

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
se verifica que requieren experiencia de los años 2019/2020/2021/2022/2023 y se recuerda que en el año 2020 el Paraguay declaraba el Confinamiento por la pandemia de COVID-19 en Paraguay, por lo que ese año se realizaron convenios modificatorios a los llamados de provisión de desayuno, almuerzo o cocinando por KITS de Alimentos a las familias. Por lo que se requiere incluir en experiencia el año 2024, para poder alcanzar el porcentaje requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Remitirse a lo establecido en el pbc.		

## Consulta 21 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE O DE SU EQUIPO DE TRABAJO:

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
la CONVOCANTE ha realizado una mezcla para confundir a potenciales oferentes al desglosar en 3 partes un mismo criterio, PERO FAVORECIENDO Y DIRECCIONANADO A UN SOLO OFERENTE para darle un mayor puntaje al oferente identificado en el punto (3), 1. Demostrar provisión de lo ofertado y/o alimentos para personas por un monto equivalente al 25 % como mínimo - (2 PUNTOS) - 2. Demostrar la experiencia en provisión de almuerzo escolar en la modalidad cocinando y/o merienda y/o desayuno escolar por un monto equivalente al 30% - (4 PUNTOS) - 3. Experiencia en la provisión de almuerzo escolar en instituciones educativas públicas en modalidad cocinando con 2 millones de raciones anuales??? (14 PUNTOS). No entendemos como el ente rector de las COMPRAS PUBLICAS - DNCP - acepta estas atrocidades en las COMPRAS PUBLICAS. Lo más llamativo del presente criterio es que no incluyeron el ejercicio fiscal 2024, siendo este año el año de implementación de HAMBRE CERO en las Instituciones educativas a nivel PAIS, por lo que solicitamos sea incluido el presente año para la experiencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Remitirse a lo establecido en el pbc.		

## Consulta 22 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios. Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
Consultamos a la Convocante, si se puede modificar los criterios de calificación correspondientes a Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social, ya que requisitos como: - Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 4 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas entre 50 a 300: 5 puntos, - Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 4 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas entre 301 a 500: 10 puntos, - demostrar haber ejecutado contratos con más de una MIPYMES subcontratada y/o proveedora de insumos: 2 puntos, - Presentar una certificación de Calidad bajo los parámetros de normas como ISO 14000 o similares: 18 puntos; aparentemente está dirigida para el cumplimiento por parte de un solo oferente, limitando así la igualdad y libre competencia, para pequeñas y medianas empresas. Así mismo requisitos como Presentar evidencia de haber realizado capacitaciones a alumnos de instituciones escolares en el presente periodo lectivo como mínimo en 50 (cincuenta) instituciones públicas, Documentación que demuestre el compromiso del oferente con la prevención de la violencia contra la mujer, ante una institución gubernamental o entidad internacional reconocida por su expertise (palabra que no existe en el diccionario de la Real Academia Española) en temas de género y violencia contra la mujer, y Programa de responsabilidad social, el cual deberá contemplar al menos dos de las siguientes acciones: voluntariado, apoyo a la educación, donaciones, política de reciclaje, mejora de condiciones laborales, conciliación personal y profesional de los trabajadores; son requisitos que a todas luces estarían limitando la participación de empresas, atentando así contra la igualdad y la libre competencia. Por tal motivo, solicitamos a la convocante excluir o modificar ese requisito, y de esa forma evitar impugnaciones al PBC. Muchas Gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1 y 10		

## Consulta 23 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios. Condiciones de Entrega:

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
Consultamos a la Convocante, si se puede modificar el requisito de "Contar con suficiente cantidad de móviles propios y/o alquilados para reparto 5 (cinco) de Senave y 10 (diez) de Senacsa para garantizar el oportuno abastecimiento en tiempo y forma." ya que la misma estaría limitando la participación de pequeñas y medianas empresas. Por tal motivo, solicitamos a la convocante excluir o modificar ese requisito, y de esa forma evitar impugnaciones al PBC. Muchas Gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 2		

## Consulta 24 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios. Experiencia:

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
Consultamos a la Convocante, cual es el criterio para poner como calificación mas alta para calificar la experiencia, "Demostrar una experiencia mínima de cinco años con un volumen anual mínimo de dos millones de raciones durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023" ya que la misma aparenta que está dirigida para el cumplimiento por parte de un solo oferente, limitando así la igualdad y libre competencia, para pequeñas y medianas empresas. Por tal motivo, solicitamos a la convocante excluir o modificar ese requisito, y de esa forma evitar impugnaciones al PBC. Muchas Gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1 y 12		

## Consulta 25 - limitantes

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
El PBC solicita la cantidad de 2 millones de raciones. Este numero evidentemente resulta exageradamente y llamativa, solo puede explicarse que esta dirigido para la experiencia de un solo oferente. Por tanto limita la igualdad y libre competencia para las empresas sobre todo con enfoque MiPYMES. Solicitamos a la convocante adecuarse al pliego estándar en cuanto a estos requerimientos limitantes, para así promover la participación mipymes del rubro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1 y 12		

## Consulta 26 - TRANSPORTE

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
En cuanto al criterio de Condiciones de Entrega, se exige contar con móviles propios o alquilados, 5 (cinco) de Senave y 10 (diez) de Senacsa para "garantizar el oportuno abastecimiento en tiempo y forma",  Sobre este punto la convocante deberia de ver los moviles que la empresa oferente tiene en total y cuantos de estos estan siendo utilizados para otros llamados licitatorios. Ya que muchas empresas cuentan con su flota de vehículos pero es esta misma flota la que presenta en todos los llamados. Por tanto la solicitud de este numero de vehículos resulta desleal ya que no es la realidad y no asegura que el oferente cuente con esta flota activa para el llamado por lo que si la convocante realmente quisiera asegurar dicha cantidad deberia de evaluar cual es el numero de vehiculos que esten listos y activos solo para este llamado, descontando la cantidad que esta utilizando o utilizaria para los otros llamados que tenga ya adjudicados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 2		

## Consulta 27 - IPS

Consulta	Fecha de Consulta	27-12-2024
La Convocante solicita: Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 4 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Entendemos que es irreal tener la contratación previo a un servicio que aun no se realizo. Esto solo favorece a empresas que ya estan con procesos adjudicados en otras entidades no dando oportunidad a empresas con experiencia. Solicitamos re evaluar dicha clausula, teniendo en cuenta que viola abiertamente el principio de igualdad y libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1		

## Consulta 28 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	30-12-2024
Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo - Multiplicidad Se consulta si este tipo de restricción como experiencia de almuerzo solamente en la modalidad "cocinando" discrimina a otros oferentes con mucha experiencia en la misma actividad, pero de otra modalidad. El MDS como autoridad de aplicación no ha incorporado eso, razón por la cual no entendemos el porqué de esta puntuación. Es discriminatoria y limitativa. Debe ampliarse a todas las modalidades de alimentación escolar para volver la licitación más competitiva y participativa, evitando lesión al sistema de contrataciones, conforme a la nueva ley. Se solicita a la Convocante adecuarse al PBC standard y excluir dicho requisito para dar mayor participación a otros oferentes tal como pregona la Ley de Contrataciones Públicas transgrediendo lo que establece los principios rectores de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas en su Art. 4.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 12		

## Consulta 29 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	30-12-2024
Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social - Multiplicidad Se consulta si la cantidad de personal exigido es exagerado. Esta exigencia debe ser establecida para cada lote y exigida para cada uno de los mismos, no de manera general. Eso debido a que un oferente puede acceder - por ejemplo - a UN LOTE, y se verá obligado a cumplir con la totalidad del requerimiento de personal sin que sea necesario para su lote adjudicado. La exigencia debe ser modificada por lotes o cantidad de lotes. Se solicita a la Convocante adecuarse al PBC standard y excluir dicho requisito para dar mayor participación a otros oferentes tal como pregona la Ley de Contrataciones Públicas transgrediendo lo que establece los principios rectores de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas en su Art. 4.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1		

## Consulta 30 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	30-12-2024
<p>Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social - Multiplicidad</p> <p>Se consulta si la cantidad de personal exigido es exagerado. Esta exigencia debe ser establecida para cada lote y exigida para cada uno de los mismos, no de manera general. Eso debido a que un oferente puede acceder - por ejemplo - a UN LOTE, y se verá obligado a cumplir con la totalidad del requerimiento de personal en IPS sin que sea necesario para su lote adjudicado. La exigencia debe ser modificada por lotes o cantidad de lotes. Se solicita a la Convocante adecuarse al PBC standard y excluir dicho requisito para dar mayor participación a otros oferentes tal como pregona la Ley de Contrataciones Públicas transgrediendo lo que establece los principios rectores de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas en su Art. 4.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1		

## Consulta 31 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	30-12-2024
<p>Innovación</p> <p>Esta exigencia del ISO 14000 impone una barrera de entrada para las MIPYMES y está direccionada a favorecer a empresas de mayor tamaño que ya cuentan con esa certificación, limitando la participación de otras empresas que podrían ofrecer servicios de calidad a precios más competitivos. Consideramos que la documentación emitida por el MADES resulta suficiente para acreditar el cumplimiento con las normas ambientales. La Convocante al solicitar al oferente que deba contar con un Sistema de gestión de Calidad Ambiental que le permita garantizar los procesos relacionados a la disposición de residuos generados por su actividad (recepción, almacenamiento, distribución y entrega de materias primas e insumos para la elaboración de almuerzo escolar) es por esto que solicitamos que sea exigida solamente una certificación de calidad (ISO 9.001 o afines) además que no existe ningun sustento técnico para establecer una certificación del cuidado del ambiente y no establecer un puntaje más alto por ejemplo a los años de experiencia de la empresa, un certificado de Buenas practicas de almacenamiento, de manufactura, de Registro del Establecimiento, incluso de la experiencia del profesional tecnólogo o nutricionista. Creemos que este requisito no tiene razón de ser, para la presente licitación, por lo que solicitamos la exclusión de la misma Se solicita a la Convocante adecuarse al PBC standard y excluir dicho requisito para dar mayor participación a otros oferentes tal como pregona la Ley de Contrataciones Públicas transgrediendo lo que establece los principios rectores de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas en su Art. 4.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 10 y 15		

## Consulta 32 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	30-12-2024
<p>Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública</p> <p>Se consulta se la cantidad propuesta como obligatoria es exagerada teniendo en cuenta que un oferente puede acceder a solo UN LOTE, y se verá en la obligación de presentar esa cantidad de móviles. Se debe reducir la cantidad o establecer cantidades por lotes. Se solicita a la Convocante adecuarse al PBC standard y excluir dicho requisito para dar mayor participación a otros oferentes tal como pregona la Ley de Contrataciones Públicas transgrediendo lo que establece los principios rectores de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas en su Art. 4.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1		

## Consulta 33 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	30-12-2024
Consultamos si las facturas, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida del suministro de los productos alimenticios para personas, pueden ser a instituciones publicas y/o privadas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Remitirse al Pliego		

## Consulta 34 - Planilla de Precio

Consulta	Fecha de Consulta	30-12-2024
La Convocante en la planilla de precios en la columna "Características" solicita sea completado el Fabricante y la Procedencia; en atención a que el llamado corresponde a un servicio para la provisión de desayuno, merienda, cena y almuerzo. Para el caso del desayuno/merienda en donde dice fabricante debería de figurar el nombre de la empresa ofertante? o cada uno de los fabricantes de los productos ofertados?. Favor aclarar esto de manera a realizar una correcta oferta de acuerdo a lo requerido por la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde al llenado del nombre del que proveerá el servicio.		

## Consulta 35 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	30-12-2024
Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo: Experiencia en la provisión de almuerzo escolar en instituciones educativas públicas en modalidad cocinando. Demostrar una experiencia mínima de cinco años con un volumen anual mínimo de dos millones de raciones durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, es totalmente limitante y direccionada a empresas que ya cuentan con esta cantidad de 2.000.000 de raciones anual como mínimo ya que solo podrán participar empresas que ya están dentro del programa de hambre cero y dejar de lado a empresas con MIPYMES, por tal sentido solicitamos reducir la cantidad a los efectos que sean coherentes a una facturación anual de una empresas MIPYMES de no superar la cifra exigido por la SET/DNIT, Al exigir una experiencia tan específica, se discrimina a empresas que podrían ofrecer el mismo tipo de servicio siendo eficientes al mismo tiempo de producir las raciones de almuerzo, pero con esta cantidad discrimina a empresas que no han tenido la oportunidad de trabajar en proyectos de esta escala tan alta, transgrediendo lo que establece la Ley N° 7021/22 en su Artículo 4°.- Principios rectores inciso d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1		

## Consulta 36 - Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Consulta	Fecha de Consulta	30-12-2024
<p>Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social: Jornadas de capacitación sobre promoción de la salud y desarrollo de hábitos saludables a alumnos de instituciones educativas. Presentar evidencia de haber realizado capacitaciones a alumnos de instituciones escolares en el presente periodo lectivo como mínimo en 50 (cincuenta) instituciones públicas, sobre este punto se requiere ELIMINAR dicho requisitos ya que estaría limitando considerablemente la participación de potenciales oferentes que cuentan con Jornadas de capacitación sobre promoción de la salud y desarrollo de hábitos saludables a alumnos de instituciones educativas pero en menor volumen acorde a la categoría de la empresa, siendo que un oferente con MIPYMES es de mucho menor movimiento de trabajos con relación lo solicitado en este punto, es por esto que se considera limitante este apartado violando los principios rectores de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.</p> <p>Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social Compromiso con la prevención de la Violencia contra la Mujer Documentación que demuestre el compromiso del oferente con la prevención de la violencia contra la mujer, ante una institución gubernamental o entidad internacional reconocida por su expertise en temas de género y violencia contra la mujer, sobre este punto se requiere ELIMINAR dicho requisitos ya que estaría limitando considerablemente la participación de potenciales oferentes, ya que el Compromiso con la prevención de la Violencia contra la Mujer no corresponde a la naturaleza del llamado, violando los principios rectores de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.</p> <p>Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social Programa de responsabilidad social, el cual deberá contemplar al menos dos de las siguientes acciones: voluntariado, apoyo a la educación, donaciones, política de reciclaje, mejora de condiciones laborales, conciliación personal y profesional de los trabajadores., sobre este punto se requiere ELIMINAR dicho requisitos ya que estaría limitando considerablemente la participación de potenciales oferentes, ya que el Programa de responsabilidad social no corresponde a la naturaleza del llamado, violando los principios rectores de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-01-2025
Corresponde a la respuesta de la Consulta 1 y 6		